



Resolución Nro. 136 de 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA POR PARTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD EMSA"

LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD EMSA. En uso de sus facultades estatutarias y legales, en especial las conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

- a) Que la Ley 489 de 1998, establece en su artículo 32 que todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión administrativa acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, realizando todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.
- b) Que el artículo 33 de la misma norma determina que, las entidades públicas están obligadas a hacer pública su gestión y los resultados de la misma, utilizando para ello las convocatorias o Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, permitiendo la participación activa de las organizaciones civiles y la ciudadanía en general, para que esta a su vez tenga poder vinculante y decisorio en el desarrollo social de la población.
- Que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas desarrolla el principio de c) transparencia y tiene como finalidad generar condiciones confianza entre gobernantes y ciudadanos, garantizando el ejercicio del control social a la administración pública, sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su efectiva ejecución.
- d) Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en cumplimiento de sus funciones consagradas en la Ley 489 de 1998, el Decreto 1677 de 2000 y el Decreto 2740 de 2001, formuló y diseñó la metodología de Audiencias Públicas



EMSA - LOTERIA DE MANIZALES Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333 Manizales - Caldas - Colombia emsa.loteriademanizales@gmail.com

emsa@loteriademanizales.com www.loteriademanizales.com







Resolución Nro. 136 de 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA POR PARTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD EMSA"

para la Rendición de Cuentas de las entidades y servidores públicos, como un instrumento de la Democracia Participativa en nuestro país.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la ciudadanía por parte de la Empresa Municipal para la Salud EMSA

ARTICULO SEGUNDO: el reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales Caldas, a los 10 días del mes de diciembre de 2019

GLORIA LINETH B



EMSA - LOTERIA DE MANIZALES Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333 Manizales - Caldas - Colombia emsa.loteriademanizales@gmail.com emsa@loteriademanizales.com www.loteriademanizales.com